



# RESOLUCIÓN

EJECUTIVA REGIONAL N° 240 -2019-GRLL/GOB

Trujillo, 31 ENE 2019

## VISTO:

El expediente administrativo con SISGEDO N° 4884805-2019, que contiene el Recurso de Apelación, interpuesto por don ROGER LUIS GUILLERMO CRAVERO ROJAS, contra la Resolución Gerencial Regional N° 4824-2018-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 24 de julio de 2018, y;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 5 de abril de 2018, don ROGER LUIS GUILLERMO CRAVERO ROJAS, solicita ante la Gerencia Regional de Educación La Libertad, recalcule de Bonificación Especial de Preparación de Clases y Evaluación equivalentes al 30% de su remuneración total, más intereses legales, de manera continua hasta la actualidad;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 4824-2018-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 24 de julio de 2018, resuelve Declarar IMPROCEDENTE el petitorio de que se considere en su pensión la Bonificación por Preparación de Clases equivalente al 30% de su remuneración total, más la continua e intereses legales;

Que, con fecha 21 de noviembre de 2018, el recurrente interpone recurso de apelación contra la Resolución antes acotada, con los fundamentos fácticos y jurídicos en el escrito de su propósito;

Que, con Oficio N° 102-2019-GRLL-GGR/GRSE-OAJ, recepcionado el 10 de enero de 2019, la autoridad de la referida Gerencia Regional, remite el expediente administrativo a esta instancia superior para la absolución correspondiente;

Que, de conformidad con la Directiva N° 003-2005-GRAJ/GGR-GRLL, aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 432-2005-GR-LL-PRE, de fecha 30 de marzo de 2005, se cumple con los requisitos de forma establecidos para interponer Recurso de Apelación;

Que, de la revisión de autos se verifica que a folios 16 del expediente administrativo, se encuentra copia de la Constancia de Notificación, por el cual se procedió a notificar la Resolución Gerencial Regional N° 4824-2018-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 24 de julio de 2018, en la que consta que el día 14 de agosto de 2018, se notificó dicho acto administrativo a don ROGER LUIS GUILLERMO CRAVERO ROJAS;

Que, el numeral 216.2 del Artículo 216° del T.U.O. de la Ley N° 27444, estipula que el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, observándose en el presente caso, que mediante Resolución Gerencial Regional N° 4824-2018-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 24 de julio de 2018, la Gerencia Regional de Educación La Libertad, resuelve en el Artículo Primero: **DECLARAR IMPROCEDENTE** la petición formulada por el recurrente don ROGER LUIS GUILLERMO CRAVERO ROJAS, y fue notificado al administrado el día 14 de agosto de 2018, interponiéndose el recurso impugnativo con fecha **21 de noviembre de 2018**, por ello habiendo transcurrido en exceso el plazo de Ley para la interposición del mismo, y en aplicación del Artículo 220°, que prescribe **una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto**, se determina que el recurrente no cumple con los requisitos de forma establecidos para interponer recurso de apelación; habiendo quedado firme el acto administrativo con respecto a la Resolución Gerencial Regional N° 4824-2018-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 24 de julio de 2018;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, estando al Informe Legal N° 018-2019-GRLL-GGR-GRAJ/LMCR y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;





SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE POR EXTEMPORÁNEO,**

el recurso de apelación interpuesto por don ROGER LUIS GUILLERMO CRAVERO ROJAS, contra la Resolución Gerencial Regional N° 4824-2018-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 24 de julio de 2018, por concepto de reintegro de bonificación de preparación de clases y evaluación, devengados e intereses legales; de conformidad con los argumentos antes expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Educación y parte interesada.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y PUBLIQUESE**



REGIÓN LA LIBERTAD

.....  
*Manuel Felipe Llempén Coronel*  
GOBERNADOR REGIONAL